



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 13/09/2019 - 08:23:18

Recibo No. 7644802; Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NC2FD6F6FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL SUR DEL ATLANTICO
ASOPROASURA

Sigla: ASOPROASURA

Nit: 900.158.738 - 0

Domicilio Principal: Campo de la cruz

Registro No.: 8.762

Fecha de registro: 28/06/2007

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación del registro: 09/04/2019

Activos totales: \$1.000.000,00

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 6 No 2-25 CORR BOHORQUEZ
Municipio: Campo de la cruz - Atlántico
Correo electrónico: vcblas2015@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3205039612

Dirección para notificación judicial: CR 6 No 2-25 CORR BOHORQUEZ
Municipio: Campo de la cruz - Atlántico
Correo electrónico de notificación: vcblas2015@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3205039612

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo
electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 21/03/2007, del Asamblea de Asoc. en Bohorquez
-Campo de la cruz-, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/06/2007
bajo el número 18.967 del libro I, se constituyó la entidad: asociacion
denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL SUR DEL ATLANTICO ASOPROASURA

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		17/10/2015	Asamblea de Asociados	40.053	30/10/2015	I

Acta

08/09/2019 Asamblea de Asociados 54.857 10/09/2019 I

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2027/03/21
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: 1. Como una organización Gremial sin ánimo de lucro, pluralista y democrática que representará a las, personas naturales y jurídicas del sector gremial, productivo, pesquero, agropecuario, ambiental, forestal, avícola, acuicola, pecuario y de transformación de productos y del comercio en general ante las entidades estatales y gubernamentales y del sector ambientalista, cuyas funciones estarán fundamentadas en la Constitución y las Leyes Nacionales. Los artículos 43, 144 y el Decreto 2150 de 1995, Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarlos los Art. 38, 39 y los Convenios 87, 98 de la OIT ratificados por Colombia. La Asociación promoverá la participación, promoción, prevención, respeto y guarda de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario la enseñanza y el amor a Jesucristo. 2. A los principales fines de la Asociación ("ASOPROASURA",) son los siguientes: Como una asociación gremial con caracter nacional e incidencia regional sin ánimo de lucro y para el servicio social, pluralista; democrática se desarrollara en función de la Patria, la Constitución y las leyes nacionales de afiliación voluntaria que representa; defiende y fomenta la actividad agropecuaria. Desarrollando todo lo concerniente en materia de protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente. La asociación ("ASOPROASURA",) estará integrada por organizaciones de productores, comercializadores, medianas y pequeñas empresas de los sectores agrícola, pecuario, acuicola piscícola y agroindustria. La asociación ("ASOPROASUPA",) promoverá la cultura de la paz, la promoción de los derechos humanos, la acción humanitaria y el desarrollo humano integral. La asociación atenderá a las víctimas del conflicto armado y el post conflicto en Colombia, a través de procesos que busquen mejorar su situación en acceso y restitución de Derechos y la reintegración de las comunidades en entornos de seguridad. Asimismo, se trabaja con proyectos productivos y el tierras de las comunidades víctimas del conflicto con proyectos productivos como fortalecimiento de las organizaciones campesinas promoviendo los como microempresarios rurales. 3. La Asociación promoverá mediante la realización de convenios con el SENA a nivel nacional y la ESAP con las corporaciones regionales autónomas de asociación, uniones temporales y consorcios para desarrollar contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de aporte a través de los estamentos públicos y privados, con establecimientos de educación superior de carácter, universitarios, tecnológicos, técnico profesional y con instituciones de educación no formal e informal; para la formación del trabajo y el desarrollo humano y para el desarrollo de proyectos de bienestar social y desarrollo comunitario de capacitación y complementación de propuestas mediante foros, seminarios, simposios, conferencias, asesorías; consultorías, talleres, las artes, las letras, la cultura, el folclor, la música y la ciencia, las artesanías, la publicidad creativa, las artes gráficas, la elaboración de Impresos y publicaciones. La Asociación participara en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social a las organizaciones afines o complementarias del exterior y que promuevan activamente la creación y organización de las entidades autónomas que consideren necesario para complementar sus acciones. En la contribución al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa. La Asociación podrá participar

conferencia, asesorías, consultorías, talleres, las artes, las letras, la cultura, el folclor, la lúdica y la ciencia, las artesanías. Publicidad creativa, La ASOCIACIÓN podrá dar y recibir ayuda nacional e internacional mediante aportes de recursos y donaciones en especies, auxilios y contribuciones a cualquier título y modo que permita desarrollar una mayor actividad en beneficio de sus afiliados. Como también se generara y desarrollará la prestación de Servicios Profesionales de conformidad con las normas establecidas sobre Contratación Estatal. 8. La Asociación promoverá, desarrollara y establecerá programas de gestión, capacitación, enfocados en la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales. A través de la promoción y desarrollo en la protección y conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Mediante programas que incluyen el manejo de aguas superficiales y subterráneas, control de material particulado y de arrastre. La rehabilitación de tierras intervenidas por la minería, conservación de la fauna silvestre, manejo y disposición de residuos sólidos, ordinarios y especiales; to mismo que se desarrollara programas de capacitación mediante el reciclaje y divulgación ambiental a las comunidades en general. La forestación de bosques maderables, plantas, viveros, generación de bancos de semillas, la creación de huertas caseras, limpieza y forestación de cuencas hidrográficas (arroyos), canos, lagunas, ciénagas, cuidados y siembra de arboles maderables. La Asociación formulará diagnósticos y estrategias en la conservación de los ecosistemas mediante lineamientos y plan de manejo ambiental. 9- La Asociación solicitará a las instituciones que regulan el sistema agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en toda y cada una de sus manifestaciones y niveles de operación el acceso y el derecho a la tierra, asistencia técnica, mediante la capacitación e implementación de un sistema de agricultura sostenible empresarial, a través de la implementación de proyectos y programas que impulsen la producción y comercialización agropecuaria, piscícola, pesquera, forestal de especies menores, agrícolas, ganadera, avícola, acuícola, pecuaria, siembra y explotación de la lombricultura alevinos y neonatos de babilla a través de cadenas productivas, mediante la seguridad alimentarla. 10. La Asociación podrá dentro del marco anterior, realizar todos los actos, convenios especiales, de cooperación mediante Contratos de Prestación de Servicios necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social, a to que de una u otra manera se relacione directamente con estos y los que tengan tomo finalidad ejercer los derechos a cumplir las obligaciones legales o provenientes de convenios derivados de la existencia y funcionamiento de la Asociación. Los bienes que se adquieran con recursos del tesoro publico con destinación específica no podrán ser enajenados; sino con la finalidad de reemplazarlos por otros de mejor calidad o tecnología. Previa autorización de la Junta Directiva. La Asociación participará en organizaciones afines o complementarias del exterior y que promuevan activamente la creación y organización de las entidades autónomas que consideren necesario para complementar sus acciones. 11. La Asociación ejercerá la intermediación financiera para ;facilitar la adquisición de equipos, maquinarias a implementos necesarios para una eficiente labor dentro de sus objetivos con sus afiliados. Esta intermediación la ejercerá la Asociación a cualquier título y medios ante las entidades publicas y/o privadas en el orden local, municipal, regional, nacional a internacional. 12. La Asociación promoverá la participación en política a cada uno de sus miembros en las diferentes instancias que ofrece la democracia nacional.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES
N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$30.000.000,00

en licitaciones de manera independiente o en consorcio o uniones temporales y para ello podrá inscribirse en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. 4. La Asociación "ASOPROASUW, podrá dar y recibir ayuda nacional e internacional mediante aportes de recursos y donaciones en especies, auxilios y contribuciones a cualquier título y modo que permita desarrollar una mayor actividad en beneficio de sus asociados. Como también se generarán y desarrollarán convenios y contratos de prestación de Servicios Profesionales de conformidad con las normas establecidas sobre Contratación Estatal. 5. La Asociación ASOPROASURA solicitará a las instituciones que regulan el sistema agropecuario; pesquero y de desarrollo rural en toda y cada una de sus manifestaciones y niveles de operación, el acceso y el derecho a la tierra mediante la prestación de servicio de capacitación, asistencia técnica agropecuaria, promoviendo e impulsando programas y actividades de interés público de carácter social, prioritarias de acuerdo a los planes de desarrollo, presentando un sistema de agricultura sostenible, empresarial a través de la organización de proyectos productivos que impulsen la transformación y comercialización de los productos agropecuarios, forestales, piscícolas, pesqueros; agroindustrial de especies menores agrícolas, ganadero, avícola, pecuaria siembra, y explotación de la lombricultura alevinos y neonatos de babilla. Se implementarán cultivos transitorios fuera la generación de empleo a través del trabajo asociado. Y el servicio de la tecnología a través de las cadenas productivas. Se impulsará la seguridad alimentaria mas limpia CO2; promoción y capacitación e implementación de un sistema de agricultura sostenible empresarial, a través de la formulación de proyectos, y programas que impulsen la producción y comercialización agropecuaria y pesquera, para la generación de empleo a través del trabajo asociado, sostenible, mediante las actividades; piscícolas, pesqueras, agroindustrial, forestal de especies menores, agrícolas, ganadera, avícola, acuícola, pecuaria, siembra y explotación de la lombricultura alevinos y neonatos de babilla, casa y servicios conexos, a través de cultivos agrícolas, transitorios y permanentes se desarrollara el servicio de la tecnología agraria forestal, a través de las cadenas productivas, mediante la seguridad alimentaria. Se implementará un sistema de desarrollo empresarial acogiéndonos a las recomendaciones del sistema nacional agropecuario y pesquero, medio ambiente y vivienda (SIVA). Se desarrollarán programas de participación ciudadana a las comunidades vulnerables de la población campesina en situación de catástrofe a inundaciones, vulnerabilidad y riesgo para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades campesinas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades indígenas y desmovilizados del conflicto armado de Colombia en situación catástrofe a inundaciones, vulnerabilidad y riesgo para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades campesinas y obtener su fortalecimiento integral. 6. La Asociación promoverá y desarrollara el fomento de las actividades inherentes a la acuicultura a través de la pesca en actividades como extracción, captura, preparación, conservación, procesamiento, transformación, cultivo, transporte y comercialización de los productos piscícolas y a fines como son la protección, conservación, importación y exportación, mejoramiento de su entorno y en particular estimulando la creación y operación de instalaciones destinadas a la reproducción de especies en cautiverio y el abastecimiento de semillas para el desarrollo de esta actividad. La generación de empleo a través de la distribución, cría, siembra de alevinos, la reproducción de mariscos en cautiverio. La Asociación desarrollara la actividad pesquera encaminada a la transformación de los recursos pesqueros de su estado natural en productos de características diferentes con el fin de adecuarlos para el consumo humano directo a indirecto. 7. La Asociación realizara mediante convenios, uniones temporales, para desarrollar contrato de prestación de servicios profesionales a través de los estamentos públicos y privados, con establecimientos de educación superior de carácter universitarios, tecnológicos, técnico profesional y con instituciones de educación no formal a informal para el desarrollo de proyectos de capacitación y complementación mediante foros, seminarios, simposios,

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La asociación ejercerá sus actividades mediante una organización que estará conformada así: La Asamblea General. La Junta Directiva. Revisor Fiscal. Junta de Vigilancia. La representación legal de la Asociación sera ejercida por todos los efectos juridicos por el presidente de la Junta Directiva o en ausencia de este por quien le siga en orden dentro de dicho órgano de direccion. Son deberes y atribuciones del presidente de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Aprobar los gastos, inversiones o contratos de la Asociación que no deban ser definidos por la Junta Directiva, conforme a lo estipulado en los estatutos. Atender todas las funciones que le señale la ley o la Asamblea de la Asociación. Son funciones de la Asamblea General las siguientes entre otras: Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva, así: Presidente, Vicepresidente, tesorero, Secretario y vocal. Elegir al Revisor Fiscal con su respectivo suplente. Reformar los estatutos de acuerdo con lo establecido ne ellos mismos. Nombrar una comisión ad-hoc para analizar la expulsión de cualquier miembro de la Junta Directiva. Ejercer las demas funciones que sean aplicables de acuerdo con los estatutos, la ley y los reglamentos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 21/03/2007, correspondiente a la Asamblea de Asoc. en Bohorquez -Campo de la cruz-, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/06/2007 bajo el número 18.967 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Calvo Valencia Blas	CC 8537120
Vicepresidente. Cabarcas Orozco Orlando	CC 8538437

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta del 21/03/2007, correspondiente a la Asamblea de Asoc. en Bohorquez -Campo de la cruz-, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/06/2007 bajo el número 18.967 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Calvo Valencia Blas	CC 8.537.120
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Cabarcas Orozco Orlando	CC 8.538.437
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Marriaga Navarro Roberto	CC 3.721.577
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ortega Victor Eduardo	CC 3.722.042
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Calvo Boneth Abimael	CC 8.539.929



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 13/09/2019 - 08:23:18

Recibo No. 7644802, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NC2FD6F6FF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.